

Capacidades y competencias
para la vida

*Derechos Humanos y
relaciones con el Estado*

UNA PROPUESTA DE FORMACIÓN HUMANA
PARA ENFRENTAR LOS RETOS DE LA VIDA



FE Y ALEGRÍA COLOMBIA

P. Hernando M. Gálvez Arango S.J.
Director Nacional

Víctor Murillo Urraca
Director Ejecutivo Nacional

Jaime Benjumea Pamplona
Coordinador General del Proyecto

Amanda J. Bravo H.
Gloria María Mejía P.
Claudia Marcela Vega G.
Autoras

María Fernanda Vinuesa
Diseño gráfico

Corcas Editores S.A.S.
Impresión

Módulo Derechos Humanos y
relaciones con el Estado
ISBN: 978-958-8365-45-9

Fe y Alegría autoriza la reproducción parcial de los textos que aquí se publican con fines pedagógicos, trabajos sociales y/o comunitarios, siempre y cuando reconozcan créditos a Fe y Alegría sobre los mismos. La reproducción comercial con ánimo de lucro, está prohibida parcial y totalmente, de conformidad con las normas legales vigentes.

© Fe y Alegría Colombia

Carrera 5 No. 34-39 Bogotá D.C
Teléfono 3209360
Fax 2458416
Página web: www.feyalegria.org/colombia
E-mail: dimal@feyalegria.org.co

Impreso en Bogotá D.C, Colombia. Enero 2013.

Contenido

PRESENTACIÓN	6
INSTRUCTIVO METODOLÓGICO	13
NUESTRO PUNTO DE PARTIDA	17
1. ¿Qué sabemos y cómo lo aplicamos?	17
2. ¿Cómo estamos?	19
3. Nuestro compromiso con el aprendizaje	27
UNIDAD 1. TENEMOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y CORRESPONSABILIDADES	33
1. Presentación	35
2. Conocemos, practicamos y aprendemos	39
3. Glosario	76
4. Aprendamos más	77
UNIDAD 2. PARTICIPAMOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA REALIZAR NUESTROS DERECHOS	81
1. Presentación	83
2. Conocemos, practicamos y aprendemos	84
3. Glosario	112
4. Aprendamos más	113
UNIDAD 3. RELACIONES CON EL ESTADO	117
1. Presentación	119
2. Conocemos, practicamos y aprendemos	120
3. Glosario	168
4. Aprendamos más	169
AUTODIAGNÓSTICO DE SALIDA	173

Contenido

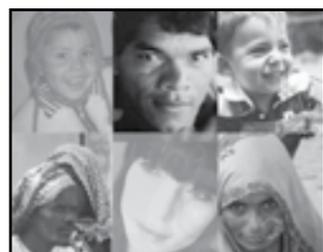
APRENDIENDO A EXIGIR MIS DERECHOS

Aprender a exigir mis derechos

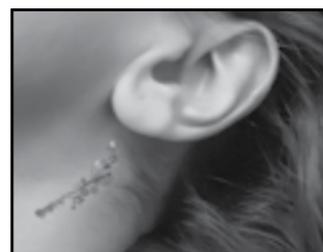
Unidad uno

Capacidades y Competencias para la Vida

Actividad 1/ Pág.41



Actividad 2/ Pág.55



Actividad 3/ Pág.65



Concepto relacionado

La reflexión en torno a los derechos humanos, innegablemente nos invita a pensarnos de otra manera en la sociedad, pues nos obliga a asumir una posición crítica a la vez que propositiva frente a las realidades que nos circundan.

Debemos reconocer que los resultados obtenidos en relación a los derechos humanos en el país, se deben a esfuerzos individuales, pero sobre todo, a gestiones colectivas, es decir, de personas que se han organizado para exigir su proclamación y debido cumplimiento.

Si bien es cierto que en nuestra cotidianidad escuchamos y observamos cómo se vulneran nuestros derechos, no debemos dar pasos atrás. Por el contrario, como adolescentes en formación, tenemos muchas posibilidades para que estas realidades se transformen en positivo. Recordemos que tenemos el poder personal para hacer que nuestras vidas sean diferentes.

Continuando con la revisión de normas y leyes sobre derechos humanos, en esta actividad, nos informaremos sobre algunos de los artículos que integran la *Ley de infancia y adolescencia* de nuestro país. Más adelante, de manera privada, podemos revisar toda la ley.

Código de la infancia y la adolescencia
(Ley 1098 de noviembre 8 de 2006)²⁹

Artículo 1º. Finalidad. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2º. Objeto. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 11. Exigibilidad de los derechos. Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

29. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1098 de 2006. Disponible en internet en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley_1098_2006.html Consultado en julio de 2012.

Derechos Humanos y relaciones con el Estado

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
6. Las guerras y los conflictos armados internos.
7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
11. El desplazamiento forzado.
12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

Derechos Humanos y relaciones con el Estado

15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran.
17. Las minas antipersonales.
18. La transmisión del VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

Artículo 139. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Artículo 169. De la responsabilidad penal. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.

Objetivo de la actividad

-  Reconocer que independientemente de la edad, somos sujetos de derechos y como tales, podemos desarrollar la capacidad de exigirlos de manera autónoma para su disfrute.

Evidencia de aprendizaje

-  Respuestas a las preguntas formuladas durante la actividad.
-  Propuestas “cambiando nuestra realidad”

Duración de la actividad

La actividad está diseñada para 120 minutos de trabajo distribuidos de la siguiente manera:

-  10 minutos para recibir las instrucciones de la actividad y conceptos relacionados
-  20 minutos para observación de imágenes y respectiva reflexión

Derechos Humanos y relaciones con el Estado

- 🕒 20 minutos para lectura de la noticia y plenaria
- 🕒 30 minutos para elaboración grupal de propuestas “cambiando nuestra realidad”
- 🕒 20 minutos para socialización de propuestas
- 🕒 10 minutos para escuchar la canción
- 🕒 10 minutos para reflexión final

Recursos didácticos necesarios

- 🖨️ Imágenes: Ojala se puedan ubicar en un tamaño grande
- 📄 Copia del texto de Unicef
- 🖍️ Lápices, colores, marcadores
- 📰 Revistas
- 🔪 Tijeras
- 📄 Papel periódico o kraft
- 🖨️ Grabadora
- 🎵 Canción: La fuerza del amor (intérprete: Doctor Krápula)

Instrucciones de la actividad

1. Observamos con atención las siguientes imágenes³⁰



30. Tomadas a partir de búsqueda en internet de imágenes sobre violación de los Derechos del Niño en: https://www.google.com.co/search?tbm=isch&hl=es&source=hp&biw=1280&bih=675&q=violacion+de+los+derechos+del+ni%C3%B1o&gbv=2&oq=violacion+de+los+derechos+del+ni%C3%B1o&aq=f&aql=&aql=&gs_l=img.12...2344.9520.0.11168.34.5.0.29.29.0.542.808.2j2j5-1.5.0...0.0.5FZ9zocAafo Consultado en 18 de junio de 2012

Derechos Humanos y relaciones con el Estado



2. Concluida la observación de las imágenes, junto con dos personas de mi grupo-clase leemos la siguiente información:

Derechos Humanos y relaciones con el Estado

Unicef denuncia violación masiva de los derechos de los niños³¹

Los derechos de los niños(as) son violados de forma masiva en el mundo en numerosos aspectos, recordó hoy el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), con ocasión del Día Mundial del Niño.

Los menores son objeto de violencia, explotación, abusos, mala salud, infecciones como el sida, desplazamientos por conflictos armados, ausencia de educación y muchas otras formas de violación de sus derechos, a pesar de que la Convención de los Derechos del Niño existe desde 1989.

La lista de deficiencias es tan larga que bastan algunos ejemplos extraídos de datos de Unicef y de otras organizaciones internacionales.

- Unos 51 millones de nacimientos quedan sin registrar cada año en los países en desarrollo.
- Unos 218 millones de niños entre los 5 y los 14 años están involucrados en trabajo infantil.
- En los países en desarrollo, más de 60 millones de mujeres de entre 20 y 24 años fueron casadas antes de la edad de 18 años, de las cuales 31 millones viven en el Sur de Asia.
- Se calcula que 1,2 millones de niños son víctimas del tráfico de menores cada año.
- Más de 300.000 niños soldados, algunos de sólo ocho años, son explotados en conflictos armados en más de 30 países.
- Más de dos millones de niños se calcula que han muerto desde 1990 como resultado directo de conflictos armados.
- Más de un millón de niños en todo el mundo son detenidos por fuerzas del orden.
- Aproximadamente unos 143 millones de niños son huérfanos de uno o de ambos progenitores.
- Se calcula que unos 70 millones de mujeres y chicas que están vivas actualmente han sido sometidas a algún tipo de mutilación genital.
- Unos dos millones de niños se cree que son explotados a través de la prostitución y la pornografía.

Derechos Humanos y relaciones con el Estado

- Cuarenta millones de niños menores de quince años sufren abusos o negligencias en sus cuidados que requieren atención sanitaria y social.

Para agravar la situación, la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) advirtió hoy de que el principio de la prohibición total de esta práctica se ha visto erosionado en los últimos años por relativismos de tipo político, económico y social, lo que no ha dejado al margen a los niños.

“Los niños no se han librado de las graves violaciones de los derechos humanos provocadas por la llamada guerra contra el terrorismo”, señaló la organización, que citó como ejemplo que, desde 2002, “muchos jóvenes menores de 18 años han sido capturados y detenidos en centros de detención de EEUU en Afganistán, Irak y Guantánamo”.

En el terreno económico, la búsqueda de grandes beneficios ha dejado a los niños expuestos a graves riesgos como la prostitución y la pornografía, y en cuanto al “relativismo cultural”, los niños, y especialmente las niñas, son víctimas de costumbres como la mutilación genital o los crímenes de honor, recordó la OMCT.

3. Frente a esta realidad nos preguntamos y debatimos: ¿qué situaciones parecidas suceden en nuestro barrio o aun en nuestro colegio? ¿Qué conocemos que estén haciendo las autoridades para que no sigan sucediendo? ¿Qué nos corresponde hacer como estudiantes para evitar que situaciones como estas continúen repitiéndose? Compartimos nuestras ideas en plenaria.
4. En los mismos grupos, diseñamos una acción, estrategia o campaña para sensibilizar y motivar acciones que atiendan o prevengan algunas situaciones relacionadas con la vulneración de nuestros derechos.

Condiciones para elaborar la propuesta:

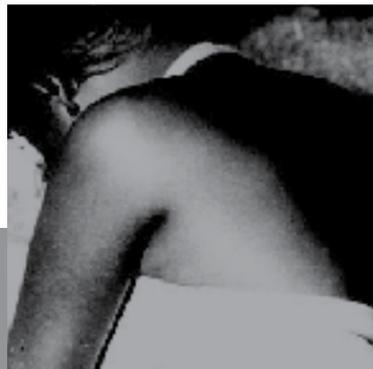
- Debe responder a una situación concreta de vulneración de derechos
- Debe ser viable
- Debe reflejar las ideas de todas las personas integrantes del grupo

31. Reporte especial EFE-TV. “Unicef denuncia violación masiva de los derechos de los niños”. 28 de noviembre de 2008. Disponible en internet en: <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/20299/unicef-denuncia-violacion-masiva-de-los-derechos-de-los-ninos-fotos-y-video/> Consultado en junio de 2012

Derechos Humanos y relaciones con el Estado

5. En plenaria, presentamos nuestra propuesta.
6. Concluimos nuestro encuentro escuchando la canción *La fuerza del amor*³², interpretada por el conjunto musical *Doctor Krápula*

La fuerza del amor



Mi pana se acuesta con pena en el alma, Ya casi no come, la plata no alcanza, Pero él es valiente y tiene que seguir, Sus sueños alientan su afán de vivir. Llorando se encuentra y cuestiona su suerte, La luz lo inquieta al no poder verle, pregunta por qué todo le sale mal, durmiendo se olvida del mundo normal.

Toma de vez en cuando y fuma del vicio de la soledad No puede olvidarse de su sacrificio, Trabaja, y olvida la desigualdad.

Coro: Sé que en tu vida hay dolor, que la cosa va de mal en peor, lo que te hace mejor es luchar con la fuerza del amor.

Mi Pana despierta con pena en el alma, intenta pensar en lo que más ama, al ver a sus hijos la cama de al lado se cree la mentira que el mundo ha cambiado. Se toma el café y se llena de ganas y ve su futuro claro en la ventana, tranquilo sonrío y su dolor calma, suspira y dice levántate y anda.

No puede morir porque comprendió que es todo lo que la vida a sus hijos le dio, cansado batalla y la fuerza le alcanza para darles a ellos algo de esperanza.

Derechos Humanos y relaciones con el Estado

Reflexiones sobre nuestro aprendizaje

- Cerramos nuestro encuentro, compartiendo los aprendizajes desarrollados con la implementación de la unidad.
- Elaboramos un escrito que exprese nuestro aprendizaje sobre el trabajo realizado en esta sesión, lo guardamos en el portafolio de evidencias.
- Nos reunimos en este momento con nuestro equipo de acompañamiento y hacemos la apreciación y la retroalimentación fraterna de los aspectos que consideremos que se pueden mejorar en nuestro aprendizaje sobre los derechos humanos y de la infancia,



32. Tomada de: <http://www.musica.com/letras.asp?letra=824618>. Consultada en mayo de 2012